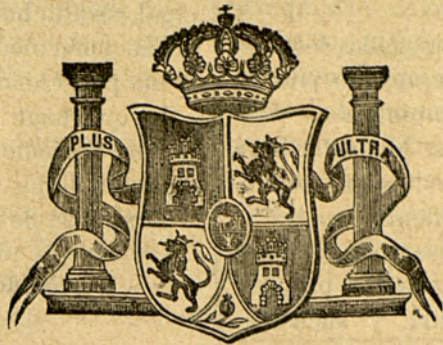


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 210.)

GOBIERNO CIVIL.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado del Hospital de Oviedo, el dia 15 del corriente, Pedro Gonzalez Vega, conocido por Victoriano (a) Catalan y Florentino Oaujol Gavea (a) Carreto; el primero natural de Gijon, de 26 años, soltero, marinero, pelo y cejas rubios, ojos castaños, boca, cara y nariz regulares, barba escasa, color bueno, estatura 1'560 metros y el segundo natural de Gijon, de 23 años, soltero, zapatero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz cara y boca regulares barba escasa, color sano, estatura 1'690 metros.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 25 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

La Comision provincial, en sesion de 24 del corriente, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncie la subasta de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el presente año económico para el dia 31 de Agosto próximo y hora de las doce de la

mañana, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Burgos 26 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Pliego de condiciones para la subasta de varios géneros y materiales que han de suministrarse á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad en el presente año económico de 1896-97.

CONDICIONES ESPECIALES.

Primera. La clase de géneros y materiales que se subastan, su calidad y los precios y tipos que han de regir en el remate son los siguientes:

Vestuario de mujeres.

300 metros de tartan de lana dulce para vestidos, á 2'40 pesetas el metro.

1400 id. de retor-Cavada para sábanas y fundas, á 0'80 id. el id.

300 id. de terliz de hilo para jergones, á 1'38 id. el id.

150 id. de cutí de hilo para colchones, á 1'70 id. el id.

300 id. de cretona para colchas, á 0'95 id. el id.

150 id. de cutí de algodón para almohadas, á 0'80 id. el id.

138 kilos de lana blanca merina, lavada, para colchones, á 2 pesetas kilo.

1200 metros de algodón curado para camisas, á 0'88 id. el metro.

400 id. de lienzo de hilo para la enfermería, sábanas y camisas, á 1'30 id. el id.

200 id. de busqueta para cortinas, á 0'78 id. el id.

350 id. de algodón curado para calzoncillos y enaguas, á 0'85 id. el id.

300 id. de pisana para blusas, á 0'82 id. el id.

1000 pañuelos para bolsillo, á 0'32 pesetas uno.

300 metros de cretona para vestidos, á 0'76 pesetas el metro.

400 id. de percalina para forros, á 0'32 id. el id.

100 id. de lanilla negra para mantillas, á 1'65 id. el id.

100 id. de dril para corsés, á 0'96 id. el id.

600 id. de pisana para delantales, á 0'88 id. el id.

46 kilos de algodón de color para medias, á 3'58 pesetas kilo.

20 id. de lana merina torcida para id., á 6'50 id. el id.

Inclusa.

200 metros de busqueta para camisitas, pañuelos y gorritos, á 0'75 pesetas el metro.

400 id. de lienzo de hilo para pañales, á 1'25 id. el id.

250 id. de bayeta pajiza para mantillas, á 2'50 id. el id.

200 id. de cretona para chambritas y gorritos, á 0'75 id. el id.

200 id. de cinta para fajeros, á 0'30 id. el id.

Vestuario de hombres.

600 metros de paño enciso, 1.ª de 1.ª, de 1'48 metros de ancho, á 5 pesetas el metro.

800 id. de forro blanco, retort, de 77 id. de ancho, á 0'70 id. el id.

36 metros de paño azul tina para gorras, á 9 pesetas metro.

18 id. de bayeta verde para insignias, á 4 id. el id.

200 id. de percalina negra para forros de gorras, á 0'40 id. el id.

300 id. de forro bombasi para capotes, á 0'75 id. el id.

Taller de tejidos

104 kilos de lana en vellon, bueno y limpio, á 2'45 pesetas kilo.

92 id. de lana merina, torcida á dos cabos, 70 negro y 22 azul, á 6'50 id. id.

80 id. de algodón azul, torcido á dos cabos, núm. 16, de buen color, á 3'50 id. id.

200 id. de hilo de Valdabia, como la muestra, á 2'40 id. id.

Taller de zapatería.

1300 kilos de suela, á 2'50 pesetas kilo.

250 id. de becerro, á 4 id. id.

180 id. de cabra, á 7 id. id.

50 badanas, á 2'50 id. cada una. Estos materiales han de tener las condiciones siguientes:

1.ª Que la suela sea limpia, sin manchas ni arlechines y que tenga un peso de 6 kilogramos.

2.ª Que el becerro ha de ser negro, sin mancha ni deterioro y que tenga cada hoja el peso de 2 kilogramos próximamente.

3.ª Que la cabra sea limpia, sin deterioro, que no sea venosa, de cabeza ancha y de peso de 600 gramos.

Segunda. Cada proposicion podrá comprender uno ó varios de los artículos que quedan relacionados.

Tercera. El contratista se obliga á entregar en el Establecimiento, libre de todo gasto, las telas, paños y demás artículos dentro del plazo de 30 dias á contar desde el en que tenga lugar la subasta.

Cuarta. Los géneros y demás artículos han de ser exactamente iguales á las muestras aprobadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, tanto en calidad como en anchos, de modo que el género que no reuna las referidas condiciones será desechado.

Quinta. La entrega se hará á presencia del Sr. Diputado Inspector Director interino de la Casa provincial de Beneficencia, el cual podrá suspender la admision de la parte que no esté ajustada á las condiciones que han servido de tipo. En este caso, así como en todas las cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento, rescision y efectos de la subasta, se resolverá gubernativamente por la Diputacion ó por la Corporacion que la represente, cuando aquella no se hallase reunida, sin perjuicio de acudir á la via contenciosa.

Sexta. La Administracion de la Casa provincial de Beneficencia, se obliga á pagar el importe de los géneros admitidos en el término de un mes, y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el Con-

tratista tendrá derecho al abono de un 5 por 100 de interés anual.

Séptima. El Contratista queda sujeto al impuesto del 1 por 100 sobre todos los pagos que se le hagan por las Cajas provinciales, con arreglo á lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

CONDICIONES GENERALES.

1.^a El rematante acepta todas las responsabilidades que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, renunciando á todo fuero y privilegio.

2.^a El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio, porque lo tengan los jornales ó los materiales ó por circunstancias no expresadas terminantemente en las condiciones fijadas por este servicio.

3.^a La responsabilidad en que incurran los Contratistas, si faltasen á lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de aquellos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

4.^a La subasta se celebrará el día 31 de Agosto próximo á las doce de la mañana en la sala de actos de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

1.^a El acto dará principio en el día, hora y sitio designados, dándose lectura del art. 8.^o del Real decreto mencionado de 4 de Enero de 1883, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.^a Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicación alguna.

3.^a Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Señor Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación y dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.^a Los pliegos en que se hagan las proposiciones serán del papel del sello 12.^o, y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo

que acredite la constitución de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del total á que ascienda la proposición y la cédula personal del licitador.

5.^a Vna vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

6.^a Transcurrida la media hora para la entrega de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado, y dará lectura en alta voz de la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

7.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas.

8.^a Si entre éstas hubiera dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de 10 minutos, pasados los cuales, lo declarará terminado el Sr. Presidente, después de aperebir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase la licitación, ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

9.^a Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de dicho Real decreto de 4 de Enero de 1883.

10.^a Hecha la adjudicación definitiva del remate, se requerirá al rematante para que en el preciso término de 10 días, á contar desde que se le notifique aquella, presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el 15 por 100, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

11.^a Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pié, y con sujeción al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..... enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia del día..... de..... de 1896, las cuales acepto, me comprometo á suministrar á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, los géneros siguientes, (los precios se han de escribir en letra sin enmiendas ni raspaduras.)

Fecha y firma del proponente.)

Sanidad.

Segun consta de la certificación facultativa que ha remitido á este

Gobierno el Alcalde de La Molina de Ubierna, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de Peñaorada de aquel distrito municipal, resulta hallarse sano y limpio de la enfermedad variolosa que venía padeciendo dicho ganado.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 28 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

D. FERNANDO MATEOS COLLANTES, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan Mijangos Espiga, vecino de esta Ciudad, en el día 23 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Sorpresa, en terreno del comun, término del pueblo de Monterrubio de la Sierra, Ayuntamiento de idem, sitio llamado San Cristóbal, lindante al Norte con seno de la Humbria, por Sur con la Mata, por Oeste con las Veneras, y por el Este con la Herillana ó sea con los Regatos de Ontarizas, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la fuente titulada de la Herrería, sita en el paraje referido de San Cristóbal; desde dicho punto se medirán 500 metros hacia el N. E. donde se plantará la primera estaca, desde esta hacia el S. E. se medirán 500 metros y se plantará la segunda; desde la que en dirección al N. 45° O. se medirán 200 metros y se colocará la tercera; desde la cual y en dirección S. 45° E. se medirán 200 metros y se plantará la 4.^a, haciendo pasar perpendicularmente estas direcciones por los puntos extremos, con lo que quedará cerrado el perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 28 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Julio de 1896.

Fernando Mateos Collantes.

TESORERIA DE HACIENDA.

Se han recibido en la Depositaria-Pagaduría de esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid, cor-

respondientes al primer trimestre del presente año económico; en su consecuencia los Sres. suscriptores pueden pasar á recogerlos á dicha dependencia todos los días excepto los festivos de nueve de la mañana á una de la tarde.

Burgos 27 de Julio de 1896.—El Tesorero de Hacienda Atilano Nuñez Couto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos incoados en este Juzgado por el Procurador D. Jesús Martín y Lobo, en nombre y representación de D. Roman Duque Aguilera, vecino de Zazuar, contra Ildefonso Herrera Lozano, que lo es de Santibañez, jurisdicción de Cabañes de Esgueva, sobre pago de 5.500 pesetas, intereses del 6 por 100 anual y costas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Cinco pollinos, uno de 3 años y los 4 restantes cerrados, tasados todos en 250 pesetas.

Una mula cerrada, pelo castaño, de 6 cuartas de alzada, en 75.

Una cabra con su cría, en 30.

Veinte gallinas, en 35.

Diez pares de palomas, en 20.

Cinco patos, en 15.

Nueve décimas partes de un molino harinero, sito como las demás fincas que siguen en Santibañez, jurisdicción de Cabañes de Esgueva, al pago de la Miserada, su construcción de piedra, consta de un piso y desvan, con dos piedras Francesas, y ambos molares de un metro 30 centímetros de diámetro, limpia, cernido y demás útiles, en 7000.

Un cahedizo y en su centro una bodega con dos sitios y en ellos dos cubillos de 20 cántaras cada uno, en 200.

Una huerta para hortaliza, cercada de tapia, de 4 celemines, en 250.

Una tierra al pago de Miserada, de 12 celemines, sembrada de patatas, en 200.

Otra al de Valarto, de 5 cuartas, sembrada de yeros, en 50.

Otra al de Valcavado, de 18 celemines, en 50.

Una viña en el Alto de Santiago, de 200 cepas, en 50.

Cuatro arcas y una mesa de pino y un sofá, en 50.

Un carro herrado de varas, con arreos para tres caballerías, en regular uso, en 150.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cabañes de Esgueva, el día 12 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán

admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que á instancia del acreedor se sacan á pública subasta los bienes descritos, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que por esta circunstancia ha de observarse lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 20 de Julio de 1896.—Benito Lopez.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de las costas que fueron impuestas á Juan Domingo Garcia, vecino de Caleruega, con motivo de la causa que se le siguió sobre hurto, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra en la Cañada, de 24 celemines, tasada en 2 pesetas.

Otra en el Caño, de 25, en 4.

Otra en id., de 18, en 2.

Otra en id., de id., en 2.

Otra en la Ventilla, de 36, en 5.

Otra en Prado Redondo, de 12, en 3,

Otra en id., de 13, en 2.

Una viña en el Carrascal, de 600 cepas, en 5.

Otra en Rajuelas, de dos aranzadas, en 4.

Los anteriores bienes deslindados, radicantes en jurisdiccion de Caleruega, son de la propiedad de citado Juan Domingo, y se sacan á pública subasta, la cual tendrá lugar el dia 19 del próximo mes de Agosto en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Caleruega; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Julio de 1896.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para el dia 19 de Agosto próximo á las once de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Quintanilla del Coco y en el de primera instancia de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes embargados en este expediente á Bernardino Martin y Martin, radicantes en dicho pueblo de Quintanilla y son los siguientes:

Una tierra al Hocino, de 4 celemines, tasada en 28 pesetas.

Otra al Arroyo Grande, de 2 y medio, en 12.

Otra en el camino de Castro, de id., en 20.

Otra á la Espesura, de 9, en 60.

Otra á la Nava, de 2, en 17.

Otra á la Roza, de 6, en 20.

Una era á las Nuevas, de 1, en 19.

Una viña de 200 cepas, á la Nava, en 52.

Una tierra á las Azuelas, de 2 celemines, en 32.

Otra á Apaespina, de 3, en 30.

Otra á la Cerrada, de 2, en 30.

Otra al Hocino, de 2, en 14.

Otra á las Canizadas Encimeras, de id., en 14.

Otra al Cubillo, de id., en 13.

Otra á los Batanes, de 3, en 30.

Otra á Trascarramolinos, de 2, en 18.

Otra á Trasquintanar, de id., en 14.

Una viña de 80 cepas, en Villi, en 21.

Una tierra, al camino de Tejada, de 6 celemines, en 36.

Otra en los Nogales, con un nogal, de 2, en 40.

Otra al Robledal, de 3, en 17.

Otra al Ojal, de 2, en 20.

Otra á Apaespina, de 6, en 105.

Otra á Zaramboba, de 2 y medio, en 20.

Otra á las Azuelas, de id., en 35.

Otra á la Cerra, de 1 y medio, en 20.

Una viña de 80 cepas á la Nava, en 21.

Una casa-habitacion donde vive, en la calle de Abajo, sin número, de planta baja, principal y desvan, en 310.

Otra de piedra y adobe de un piso y desvan, en la misma calle, en 180.

Una tierra á Prado Viejo, de 2 celemines, en 15.

La parte de Robredo, como de 15 fanegas, en 75.

Doce fanegas de trigo mocho, en 144.

Tres fanegas de cebada, en 33.

Cuarenta arrobas, de paja, en 25.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion inserta en el presente edicto; que los licitadores harán previamente la consignacion en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la misma; que las fincas se hallan libres de toda carga y que no existen títulos de propiedad de ellas y por lo tanto los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia sin que tengan derecho alguno á hacer despues reclamacion sobre este particular.

Dado en Salas de los Infantes á 15 de Julio de 1896.—Fernando Gil.—Por su mandado, Andrés Martinez.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Martinez Villanueva, de 23 años de edad, jorna-

lero y vecino de Nofuentes, el cual se ausentó de su domicilio para dedicarse al trabajo de la siega en Rioja, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre coaccion y malos tratamientos á Juan Gonzalez.

Dado en Villarcayo á 22 de Julio de 1896.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposicion en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante de Clases prácticas con destino á la de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 760 pesetas.

Para ser admitido á la oposicion se requiere:

1.º Ser español.

2.º Haber cumplido 20 años de edad.

3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios de dichos grados. Los opositores que se hallen en este caso, deberan adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesion de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre veinte para cada opositor.

2.º En hacer una demostracion experimental propia de la asignatura de tres sacadas á la suerte entre diez por cada opositor, señaladas por el tribunal con la anticipacion debida.

3.º En la descripcion y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que el período habil para su admision finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 21 de Julio de 1896.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Alcaldia del Valle de Tobalina.

Este Ayuntamiento ha declarado prófugos, á los mozos del reemplazo del año actual Carlos Lopez Fernandez, núm. 6, del alistamiento, natural de Parayuelo, hijo de Juan y Daria, que su padre manifiesta marchó á Buenos Aires hace seis años, ignorando su paradero, y á Roque Oña Garcia, núm. 5, natural de Laprada, hijo de Fernando é Isabel, que segun su madrastra se fué á Buenos Aires en compañia de su padre y que hace un año tuvo carta que estaba en la casa de ferrocarril salida de Buenos Aires, sin que en la actualidad pueda decir donde se hallan.

Lo que se anuncia al público para su insercion en el Boletin oficial y que puedan los dependientes de las autoridades proceder á su busca y captura y caso de ser habidos los presentarán al Señor Gobernador de la provincia.

Valle de Tobalina 23 de Julio de 1896.—El Alcalde, Simon Lomana.

Las cuentas municipales del ejercicio del año 1894 al 95 rendidas por el Depositario D. Lorenzo Cadiñanos y los Alcaldes D. Gabino Tobalina, y el periodo de ampliacion el que suscribe, aprobadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias para que puedan los contribuyentes examinarlas y hacer las reclamaciones por escrito los que se consideren agraviados, previniéndoles que terminado el plazo señalado no se oirá reclamacion alguna.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue á conocimiento de todos.

Valle de Tobalina 23 de Julio de 1896.—El Alcalde, Simon Lomana.

Alcaldia de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Profesor de música de la banda municipal y Organista de esta villa con el haber de 1000 pesetas anuales.

Los aspirantes á la misma, que serán Profesores de piano, presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 15 dias contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiéndose que, además de los derechos de Organista, tendrá el agraciado de 8 á 12 lecciones diarias.

Espinosa de los Monteros 22 de Julio de 1896.—El Alcalde, Juan Sainz de la Maza.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, con la dotacion anual de 125 pesetas, que pagará el Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán solicitarlo en el plazo de 15 dias, contados

desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presentando título profesional ó copia legalmente autorizada, debiendo hacerse presente que el contrato se hará por cuatro años.

Salas de los Infantes 21 de Julio de 1896.—Leonardo Molinero.

Alcaldia de Barbadillo de Herreros.

En el día 15 del actual ha desaparecido de esta villa un pollino pardo, de bastante alzada, cerrado y herrado, entero, tiene una raya negra que le cruza las paletas, un poco resobado del aparejo. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño Laureano Garachana.

Barbadiilo de Herreros 20 de Julio de 1896.—P. O.—Pedro de la Torre.

Alcaldia de Merindad de Montija.

En el pueblo de Barcenillas del Rivero de este distrito municipal se halla detenido un buey que se encontró causando daños en los sembrados del mismo, y de las señas siguientes: de 4 años, pelo rojo acorzado, con un marco de M en el anca derecha y otro en la asta del mismo lado.

Y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que el que lo sea pase á recogerle en término de 15 dias, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Montija 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

Alcaldia de Mazuelo de Muñó.

Del pueblo de Arenillas de Muñó, agregado á este distrito municipal, ha desaparecido el día 24 del corriente mes una yegua de las señas siguientes: cerrada, pelo negro, con una estrella blanca en la frente y de 6 cuartas de alzada. El que sepa su paradero puede dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño Onofre Santiuste, vecino del repetido Arenillas.

Mazuelo de Muñó 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Bueno.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiéndose obtenido resultado por lo que respecta á los carbones de cok y mineral en la primera subasta celebrada en el día de hoy y que fué anunciada en los Boletines oficiales de esta provincia números 97 y 112, cuyos artículos se intentan contratar para suministro de este Hospital durante un año y un mes mas si conviniere á la Administración militar: por el presente se convoca á una segunda subasta que

tendrá lugar en esta Intervencion el día 31 de Agosto próximo á las diez de la mañana, bajo los mismos precios y pliego de condiciones que rigieron en la anterior, los cuales se hallan de manifiesto en esta dependencia todos los dias laborables en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase 12.^a, sin enmiendas ni raspaduras y con sujecion al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 23 de Julio de 1896.—Florencio Blanco.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios limites para la contratacion de varios artículos de consumo necesarios en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á suministrar los siguientes, á los precios que se indican:

Por cada quintal métrico de carbon cok, (tantas) pesetas (en letra).

Por cada quintal métrico de carbon mineral, (tantas) pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: que existiendo en las Factorías de Utensilios de esta plaza 191 kilogramos de trapo de algodón, 91 de lana, 111 de lona y un kilogramo 375 gramos de hierro, todo inútil y procedente del troceo de ropas y efectos llevado á cabo en dicha Factoría, y dispuesto por la Superioridad su enajenacion, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su adquisicion, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará subasta oral el día 20 del próximo Agosto á las once de la mañana en esta Comisaría, sita en el ex-Convento de San Francisco, número 17, donde los interesados podrán ver lo que se vende.

Burgos 26 de Julio de 1896.—Florencio Blanco.

El Comisario de Guerra, Intenventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirir la Administracion de Utensilios de la misma los artículos necesarios y cuyo detalle se expresa en la tablilla de dicho Establecimiento, se convoca á concurso de postores para el día 11 del próximo Agosto á las once de la mañana en el local que ocupa dicha Factoría, San Francisco, 17.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de la condicion de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la indicada Administracion de nueve á doce de la ma-

ñana y de dos á cinco de la tarde todos los dias laborables.

Burgos 23 de Julio de 1896.—Florencio Blanco.

Guardia civil—Burgos.

Comandancia de provincia.

D. Antonio Rodriguez y Rodriguez, 2.º Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos y encargado de la instruccion de expediente para mejorar el acuartelamiento de la fuerza del puesto de Quintanilla Sobresierra,

Hace saber: que en un plazo de tres meses, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pueden los propietarios que lo deseen presentar proposiciones ofreciendo casa para alojamiento de la fuerza de dicho puesto con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa-cuartel de la expresada villa y en la oficina de mi cargo.

Sedano 22 de Julio de 1896.—Antonio Rodriguez y Rodriguez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	1	2	»	»	»	2
12	1	»	1	»	»	»	1
13	1	1	2	»	1	1	3
14	»	3	3	»	1	1	4
15	2	3	5	»	»	»	5
16	2	3	5	»	»	»	5
17	2	1	3	»	»	»	3
18	3	»	3	»	»	»	3
19	1	1	2	»	»	»	2
20	6	»	6	»	»	»	6
	19	13	32	»	2	2	34

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total género
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viduos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viduas.	Total.	
11	»	»	»	»	1	3	»	4	4
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	1	1	1	1	»	2	3
15	2	»	»	2	»	»	1	1	3
16	3	»	»	3	»	»	»	»	3
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	1	1	1	»	»	1	2
19	1	»	1	2	2	»	»	2	4
20	1	2	»	3	1	1	»	2	5
	7	2	3	12	7	5	1	13	25

Burgos 21 de Julio de 1896.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMACEN DE CURTIDOS
Y
CORTES APARADOS
DE
FELIPE VALDIVIELSO.

Desde el día 15 del corriente mes he trasladado por mejora de local el almacen de curtidos que tenia establecido en la Plaza del Duque de la Victoria á la calle de la Paloma núm. 22 y Sombreira núm. 13, frente al pasage de la Llana, lo que tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores y la público en general, donde seguiré expendiendo como hasta aquí en buenas condiciones y precios lo mas reducido posible todo lo concerniente á dicho ramo.

SASTRERIA

DE JOSÉ GARCIA DIAZ,
Plaza del Arzobispo, 5 y 6, esquina al Corralejo.

El dueño de este nuevo taller, hijo de *Mariano Garcia* (q. e. g. e.), bajo cuya direccion venció las dificultades que ofrece el corte de trajes talares y de colegial, á cuya confeccion de prendas ha venido prestando siempre preferente atencion, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que se ha separado, por voluntad propia, de la representacion que tenia en el taller *Viuda é hijos de Mariano Garcia*, y ofrecerles un nuevo taller, en el que como siempre se complacerá en servir con puntualidad, esmero y economia cuantos encargos se le confien, no solo talares y de colegial, si que tambien seglares en sus diferentes y variadas formas.

Plaza del Arzobispo, 5 y 6, esquina al Corralejo, Burgos. 4-4

A los labradores y comerciantes.

En el almacen de Ildefonso G. Ruiz, sito en la Estacion del ferrocarril, se compran alholvas, trigos, cebada, algarrobas y yeros á precios corrientes y libre de derechos de consumos para el vendedor. 2

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 6

LA CAROLINA.

NUEVA PANADERIA MECÁNICA.

Pan 1.^a, flor, 35 céntimos de peseta el kilogramo.

Puntos de venta: Las Colonias, Mercado 5, y puestos en la Plaza Mayor, Burgos. 10-10